Asuncion, Diciembre 24 de 1890.

Habiendo solicitado el Escribano Público Don Pedro A. Gonzalez la concesion del usufructo del Registro de contratos Civiles creado por ley de 18 de Noviembre último;

El Presidente de la República

Decreta:

Art 1º Concédese al Escribano Público Don Pedro A. Gonzalez el usufructo del citado Registro en las condiciones estipuladas en la Ley de su Creacion.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Gonzalez

Rey. Acuña